



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA
CONCEJALÍA DE TURISMO
T/LRP

E D I C T O

D. JOSÉ MANUEL DOLÓN GARCÍA, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA.

Hace saber que mediante Decreto del Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 10 de diciembre de 2015, se adoptó entre otros el siguiente ACUERDO:

1º.-Aprobar la concesión de la subvención por procedimiento de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Torrevieja, destinadas a las Asociaciones integradas en la Concejalía de Turismo, para la anualidad 2015, a la Asociación de Empresas de Hostelería de Torrevieja y Comarca, por una cuantía de 4.480,50 euros, cuyo texto es el siguiente:

"Visto el expediente instruido para la concesión de las subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva para las Asociaciones y Entidades de Torrevieja integradas en la Concejalía de Turismo para el ejercicio 2015.

Visto el informe del órgano instructor, de fecha 4 de diciembre de 2015, que es del siguiente tenor literal:

"ASUNTO: Informe del órgano instructor del procedimiento de concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva para las asociaciones integradas en la Concejalía de Turismo.

La funcionaria que suscribe, como órgano instructor en el expediente de referencia, emite el siguiente informe, según los siguientes

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 2 de noviembre de 2015 se publicaron las bases reguladoras de la concesión de la subvención arriba referenciada en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el 2 de noviembre de 2015.

2.- Con fecha de 26 de noviembre de 2015, se acuerda mediante Decreto del Sr. Concejal Delegado de Hacienda la aprobación de ampliación del plazo de justificación de subvenciones, hasta el 15 de diciembre.

3.- Finalizado el plazo de presentación se ha recibido una única solicitud. La entidad solicitante es la Asociación de

Empresas de Hostelería de Torrevieja y Comarca, que presenta solicitud y documentación con fecha de entrada el 12 de noviembre, bajo número de registro 63100.

4.- Con fecha 23 de noviembre de 2015, se le notifica a la entidad solicitante la subsanación de defectos advertidos, de conformidad al artículo 10.4 de la Ordenanza General reguladora de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Torrevieja.

5.- Con fecha 4 de diciembre de 2015, la entidad solicitante subsana el defecto advertido, presentando memoria de actividades y proyecto adjunto, ante el Registro General del Ayuntamiento, bajo número 67833.

**Examinada la documentación presentada,
INFORMO:**

1.- Que la asociación Empresas de Hostelería de Torrevieja y Comarca ha presentado toda la documentación requerida en las bases, cuya relación se incluye en el anexo al presente informe:

2.- Baremación del proyecto

Existe una única entidad solicitante y ha presentado un proyecto que incluye seis actividades, todas ellas conformes al objeto y finalidad establecido en las bases. El presupuesto presentado es de 32.240,76 euros.

Se procede a la valoración de la entidad que reúne las condiciones de beneficiaria según los criterios establecidos en el punto 9 de las bases y que son los siguientes:

Criterio 1. Calidad general del proyecto presentado (Máximo de 20 puntos):

- Diversidad del proyecto (número de actividades a realizar en el proyecto):

- 1. De 1 a 3 actividades: máximo de 10 puntos.*
- 2. Más de 3 actividades: 20 puntos.*

Criterio 2. Implantación municipal de la Asociación (Máximo de 20 puntos):

(Computa como socio aquel que se encuentra al corriente de pago de las cuotas a día de presentación de la solicitud)

- Más del 50% de los socios pertenecientes al sector turístico: 20 puntos*
- Menos del 50% de los socios pertenecientes al sector turístico: 10 puntos.*



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA
CONCEJALÍA DE TURISMO
T/LRP

Criterio 3. Realización de actuaciones propuestas que contribuyan a la dinamización del sector:

- Hasta 2 actividades: 5 puntos.
- Más de 2 actividades: 10 puntos.

La cuantía de las subvenciones se determinará de acuerdo con el siguiente procedimiento: se suma el total de los puntos de todos los proyectos que se han valorado. Se asigna un valor por punto que es el resultado de dividir el montante económico total de la convocatoria entre el número de puntos. Ese valor individual se multiplica por los puntos de cada proyecto y se obtiene la subvención concedida a cada uno que en ningún caso podrá ser superior a la solicitada ni al límite máximo establecido por las presentes bases."

En aplicación del baremo establecido en el punto 9 arriba citado:

Criterio 1. La calidad del proyecto, el número de actividades presentadas en el proyecto son seis, siendo éstas conformes con el objeto y finalidad establecidos en las bases reguladoras.

La Asociación solicitante presenta más de 3 actividades, por lo que le corresponde **20 puntos**.

Criterio 2. Implantación municipal de la Asociación:

El total de asociados con el abono de la cuota al corriente a fecha de presentación de la solicitud es de 148, según consta en la memoria de actividades, siendo la totalidad de los mismos del sector turístico.

Se adjunta listado de establecimientos aportado por la Asociación, cuyos propietarios son socios de la entidad solicitante, por lo que corresponde en el presente criterio: **20 puntos**.

Criterio 3. Realización de actuaciones propuestas que contribuyan a la dinamización del sector.

El proyecto contiene seis actividades que cumplen el objetivo de dinamización del sector, por lo que la totalidad de puntos es de **10**

Criterios	PUNTUACIONES PARCIALES			TOTAL PUNTUACIÓN
	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	
Asociación de Empresas de Hostelería de Torrevieja y Comarca	20	20	10	50

1. Montante económico total de la convocatoria/Total Puntos

4.480,50 euros/50= 89,61 euros/punto

2.De conformidad al artículo 10.2 de la Ordenanza General reguladora de concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, que dice que *"para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuese suficiente, atendiendo al número de solicitudes, quedará exceptuado el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas"*. En el presente caso el crédito consignado es suficiente y existe una única solicitud.

3.Teniendo en cuenta que la valoración máxima que alcanza la asociación solicitante es de 50 puntos, aplicando el baremo:

89,61 x 50=4.480,50 euros

Conclusión

De la información obrante en mi poder, se desprende que el beneficiario, la Asociación de Empresas de Hostelería de Torrevieja y Comarca, cumple todos los requisitos necesarios para acceder a esta subvención, por una cuantía de 4.480,50 euros."



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA
CONCEJALÍA DE TURISMO
T/LRP

Vista la propuesta del Comité de evaluación, suscrito por el órgano gestor y la Concejala-Delegada de Turismo, de fecha 4 de diciembre de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ASUNTO: PROPUESTA-RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LAS ASOCIACIONES INTEGRADAS EN LA CONCEJALÍA DE TURISMO.

El artículo 24.4 de la Ley 38/3003, de Subvenciones, en la parte que interesa dice:

"La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor. La composición del órgano colegiado será la que establezcan las correspondientes bases reguladoras".

- El artículo 10.2, f) de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Torre Vieja que se refiere al Contenido mínimo de la convocatoria dice:

"Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento. La instrucción del procedimiento corresponderá al órgano Gestor por razón de materia le corresponde la tramitación del expediente. La composición del órgano colegiado al que se refiere el artículo 22 de la Ley 38/2003 será la que expresamente se designe en cada una de las convocatorias de subvenciones."

- El punto 10 de las bases que regulan la concesión de subvenciones por procedimiento de Concurrencia competitiva para las asociaciones integradas en la Concejalía de Turismo, aprobada por Decreto del Sr. Concejel Delegado de Hacienda, de fecha 26 de octubre de 2015, dice:

"Finalizado dicho trámite(instrucción), la Comisión de Evaluación, (compuesta por un Técnico y el Concejel del Área), en virtud del informe de la instrucción, procederá a formular propuesta de resolución al órgano competente que, de acuerdo con la mentada ordenanza, es la Junta de Gobierno Local que, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el 3 de junio de 2015, ha delegado esta competencia en el Sr. Concejel Delegado de Hacienda."

De conformidad al artículo 24.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y al punto 10 de las bases reguladoras aprobadas, se informa que:

La Comisión de Evaluación está compuesta por Dña. Lidia Rodríguez Pérez, órgano gestor en el referido expediente y la Concejala Delegada de Turismo, Dña. Fanny Serrano Rodríguez.

Esta Comisión expone que:

De conformidad a lo preceptuado en el artículo 10.2 de la Ordenanza General reguladora de concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, se informa que en la concesión de esta subvención existe crédito suficiente para atender al número de solicitudes puesto que se ha presentado una, quedando por tanto exceptuado el requisito de fijar un orden de prelación entre solicitudes.

Visto el informe del órgano gestor, de fecha 4 de diciembre de 2015, cuya parte que interesa dice:

"De la información obrante en mi poder, se desprende que el beneficiario, la Asociación de Empresas de Hostelería de Torrevieja y Comarca, cumple todos los requisitos necesarios para acceder a esta subvención, por una cuantía de 4.480,50 euros."

Por todo ello, se eleva la siguiente

PROPUESTA-RESOLUCIÓN

La aprobación, mediante Decreto del Sr. Concejala Delegado de Economía y Hacienda, de la concesión de la subvención por procedimiento de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Torrevieja, destinadas a las Asociaciones integradas en la Concejalía de Turismo, para la anualidad 2015 a la Asociación de Empresas de Hostelería de Torrevieja y Comarca, por una cuantía de 4.480,50 euros."

Visto el informe de fiscalización de conformidad, emitido por la Interventora General de este Ayuntamiento con fecha 9 de diciembre de 2015, que es del siguiente tenor literal:

"Por la Concejalía de Turismo se presenta ante esta Intervención expediente relativo a propuesta de solicitud de concesión de subvenciones a Asociaciones y Entidades de



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA
CONCEJALÍA DE TURISMO
T/LRP

Torrevieja integradas en la Concejalía de Turismo durante el ejercicio 2015 mediante concurrencia competitiva.

A la vista del expediente citado, figuran los siguientes documentos:

a) Decreto del Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 26 de octubre de 2015 de aprobación de las Bases que regulan la concesión de convocan subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Torrevieja, destinadas a Asociaciones del sector turístico para la anualidad de 2015.

b) Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de nº 210 de fecha 2 de noviembre de 2015.

c) Decreto de aprobación de ampliación de plazo de justificación de concesión de subvención, hasta el 15 de diciembre de 2015.

d) Propuesta-Resolución del Comité de Evaluación para la concesión de Subvenciones a Asociaciones y Entidades de Torrevieja integradas en la Concejalía de Comercio-Turismo de fecha 4 de diciembre de 2015.

e) Expediente de la asociación que solicita subvención del ámbito competencial de la Concejalía de Turismo, en el que figura la documentación exigida en la convocatoria de las Bases Reguladoras por las que se convocan subvenciones a Asociaciones y Entidades de Torrevieja integradas en la Concejalía de Turismo de Torrevieja para el ejercicio 2015, en donde figura informe técnico de fecha 4 de diciembre de 2015.

f) De conformidad con el artículo 10.f de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento, el órgano competente para aprobar el expediente relativo a solicitud de concesión de subvenciones a Asociaciones y Entidades de Torrevieja integradas en la Concejalía de Turismo para el ejercicio 2015, será la Junta de Gobierno Local, habiendo delegado la competencia mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de julio de 2015, en el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda.

Por todo ello, por esta Intervención Municipal se fiscaliza de conformidad el expediente relativo a las

solicitud de concesión de subvenciones a Asociaciones y Entidades de Torrevieja integradas en la Concejalía de Turismo para el ejercicio 2015, por ajustarse la Propuesta de Resolución de fecha 4 de diciembre de 2015 a las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades de Torrevieja integradas en la Concejalía de Turismo para el ejercicio 2015 y a la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Torrevieja."

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 9 de diciembre de 2015, que es del siguiente tenor literal:

"D. José hurtado Paredes, Concejal Delegado de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Torrevieja, en el ejercicio de la competencia delegada por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 3 de julio de 2015.

EXPONGO:

Visto el expediente tramitado al efecto para la concesión de la subvenciones a las Asociaciones del Sector Turístico para la anualidad 2015 adscritas al ámbito competencial de la Concejalía de Turismo, por procedimiento de concurrencia competitiva conforme a las bases reguladoras aprobadas por decreto del Sr. Concejal- Delegado de Economía y Hacienda, 26 de octubre de 2015.

Visto el informe del órgano gestor y propuesta del comité de evaluación, ambos de fecha 4 de diciembre de 2015, en la que se propone la concesión de la subvención por procedimiento de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Torrevieja, destinadas a las Asociaciones integradas en la Concejalía de Turismo, para la anualidad 2015 a la Asociación de Empresas de Hostelería de Torrevieja y Comarca, por una cuantía de 4. 480,50 euros.

Visto el informe de fiscalización de conformidad, emitido por la Interventora General de este Ayuntamiento con fecha 9 de diciembre de 2015.



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA
CONCEJALÍA DE TURISMO
T/LRP

Por todo ello propongo la adopción de la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

La aprobación de la concesión de la subvención por procedimiento de concurrencia competitiva a Asociaciones y Entidades de Torrevieja integradas en la Concejalía de Turismo, según bases reguladoras, aprobadas mediante decreto de 26 octubre de 2015, a la Asociación de Empresas de Hostelería de Torrevieja y Comarca, por importe de 4.480,50 euros."

Por tanto, esta Alcaldía, en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente en materia de régimen local, tiene a bien dictar la siguiente,

R E S O L U C I Ó N

1º.-Aprobar la concesión de la subvención por procedimiento de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Torrevieja, destinadas a las Asociaciones integradas en la Concejalía de Turismo, para la anualidad 2015, a la Asociación de Empresas de Hostelería de Torrevieja y Comarca, por una cuantía de 4.480,50 euros."

2º.- Notificar este acuerdo a la entidad beneficiaria, haciendo constar que el plazo para la justificación del órgano gestor ante la intervención municipal es hasta el 15 de diciembre de 2015.

3º.- Publicar la concesión de esta subvención en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, de conformidad al artículo 8 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Torrevieja

4º.- Trasladar al departamento de intervención las actuaciones realizadas.

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

En caso de no considerar oportuno la interposición del recurso de reposición, cabrá interponer Recurso Contencioso

Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Elche, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de esta notificación y sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que crea que le asiste."

Torrevieja, 11 de diciembre de dos mil quince

Alcalde-Presidente

José Manuel Dolón García